

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Prueba Extraprocesal Rad. 1100140030532021-00820-00

De conformidad a lo reglado en el Artículo 183 del C.G.P y por encontrarse reunidos los requisitos de los artículos 184 y 185 ibidem, el Despacho Resuelve:

ADMITIR la solicitud de prueba anticipada promovida por Waleska Pérez Depablos identificada con identificada con Pasaporte No. 046371263, a través de apoderado judicial

En consecuencia, se ordena citar al señor Ramón Octavio Rivas Rosas identificado con cédula de ciudadanía No. 194841333 para que comparezca el día seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a las dos treinta de la tarde (2:30 P.M.) para que absuelva el interrogatorio de parte que le será formulado en los términos y con los fines indicados

La audiencia se celebrará en forma virtual y en el evento que alguno de los interesados tenga problemas de conectividad deberá comparecer a la sede del juzgado con quince minutos de anticipación.

Ordenar surtir la notificación conforme a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 183 del C.G.P, con una antelación mínima de 5 días a la fecha fijada para la diligencia, debiendo incluir correo electrónico del juzgado.

Reconocer Personería Jurídica a Daniela Pérez Rincón miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad del Rosario como apoderada de la parte convocante.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.191 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 08 de noviembre de 2021</p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p>
